



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00416 00
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la entidad demandada VALTIERRA S.A.S. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P.

Así entonces, se reconoce personería para representar los intereses de la entidad demandada VALTIERRA S.A.S al abogado MAURICIO SUAREZ PATIÑO portador de la T.P.248.110 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb96bffb7119a0e7db699baee6eebd354858f511c0a8b0cd0909abbb36fd16d3**

¹ Publicado por estado No. 150 fijado el 13 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.

LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria

Documento generado en 13/09/2021 12:05:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>